

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
Á LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen caracter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTA

SUMARIO

Reales decretos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Gran cruz del Mérito Militar al almirante don J. B. Viniegra.—Dispone cese de Consejero del Supremo de Guerra y Marina el idem idem.—Nombra Consejero del idem id. al vicealmirante D. R. Auñón.—Idem idem del id. al contraalmirante D. F. Estrán.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Ascensos en el Cuerpo General.—Licencia al aprendiz maquinista D. R. López.—Crédito para adquisición de un horno con destino al «Cataluña».

SERVICIOS AUXILIARES.—Abono de diferencias de sueldo á los escribientes delineadores D. V. Tortosa y D. F. Martínez.
SERVICIOS SANITARIOS.—Destino al segundo médico D. F. Genovés.

Circulares y disposiciones.

Destino al cabo de mar de puerto de 2.ª N. Ardao.—Idem al idem id. J. Salazar.—Idem id. al idem id. J. Llorea.—Nombra cabo de mar de puerto de 2.ª á Manuel Prieto.—Idem id. de idem id. á F. Oane.—Idem id. de idem id. á S. Granados.—Saca á concurso las plazas de cabos de mar de puerto vacantes en el de Gijón.—Idem id. la idem de idem id. vacante en el de Barcelona.—Clasificación de haber de retiro al primer maquinista D. M. Barrios.

SECCION OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE LA GUERRA

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, al Almirante de la Armada D. Juan Bautista Viniegra y Mendoza, conde de Villamar.

Dado en Palacio á veintiséis de febrero de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En virtud de haber sido promovido á la dignidad de Almirante de la Armada el vicealmirante D. Juan Bautista Viniegra y Mendoza, conde de Villamar,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á veintiséis de febrero de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Vengo en disponer que el vicealmirante de la Armada D. Ramón Auñón y Villalón, marqués de Pilares, que en la actualidad desempeña el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en concepto de contraalmirante, continúe desempeñándolo en su nuevo empleo de vicealmirante, en el cual reúne las condiciones del artículo 105 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á veintiséis de febrero de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al contraalmirante de la Armada D. Federico Estrán y Justo, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 105 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á veintiséis de febrero de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

(De la *Gaceta*).

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria en los empleos de jefes y oficiales del Cuerpo General

de la Armada, escala de mar, que por turno corresponde al ascenso por consecuencia de haber obtenido el alto cargo de Almirante D. Juan Bautista Viniegra y Mendoza, conde de Villamar, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado promover al empleo inmediato superior con la antigüedad de 22 del corriente mes, al capitán de fragata D. Diego Carlier y Velázquez y alférez de navío D. Joaquín García de Quesada y Ferrer; dejando retardados en el ascenso, por no reunir las condiciones reglamentarias de embarco, á los capitanes de fragata D. Santiago de Celis y García, D. Baldomero Vega de Seoane y D. Angel Carlier y Vívora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de febrero de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada,
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el aprendiz maquinista, embarcado en el *Princesa de Asturias*, Ramiro López Garrote, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado concederle un año de licencia sin sueldo, de la cual no podrá disfrutar hasta tanto no se presente su relevo, á cuyo efecto el Comandante general del apostadero de Cádiz nombrará á uno de dicha clase que le corresponda.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquiriera y remita al arsenal de Cartagena con destino al crucero *Cataluña*, un horno de tubos de vapor para cocer pan, de las especificaciones y marca que expresa el pedido número 76 formulado por aquél arsenal, á cuyo efecto se concede con cargo al concepto «Pertrechos» del capítulo 7.º artículo único, un crédito de *cuatro mil novecientas treinta y nueve pesetas con veinte céntimos* (4.939²⁰ ptas.), cantidad que se situará en Londres á disposición del Jefe de la mencionada Comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

SERVICIOS AUXILIARES

DELINEADORES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los escribientes-delineadores de la Armada D. Vicente Tortosa López y D. Fulgencio Martínez García, en súplica de que se les abone la diferencia de sueldo correspondiente á los meses de mayo á agosto del año último, ambos inclusive, en que no obstante estar excedentes prestaron servicio, teniendo en cuenta que necesidades del mismo motivaron la permanencia en activo de los interesados durante los expresados meses; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura é Intendencia general, ha tenido á bien acceder á los deseos de los recurrentes, declarando que procede el abono de las citadas diferencia de sueldo, á cuyo fin y con arreglo á lo que dispone la ley de 29 de diciembre de 1903, por el Habilitado correspondiente se formulará la oportuna liquidación para que pueda solicitarse de las Cortes el crédito extraordinario al efecto necesario.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien nombrar para la dotación del crucero *Reina Regente*, al segundo médico de la Armada D. Francisco Génoves y Olmos, que cesará en el servicio de guardias que actualmente desempeña en el Hospital de Marina del apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.— Madrid 28 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Excmo. Sr.: Con esta fecha he dispuesto que el cabo de mar de puerto de 2.ª clase Nicolás Ardao Fernández, destinado en la actualidad en Castro-Urdiales, pase á prestar sus servicios á la comandancia militar de Marina de Santander.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Emilio Luanco.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Santander.

Excmo. Sr.: Con esta fecha he dispuesto que el cabo de mar de puerto de 2.ª clase José Salazar Cortejosa, destinado en la actualidad en Gando (Gran Canaria), pase á prestar sus servicios á la comandancia militar de Marina de Málaga, siendo de cuenta del interesado los gastos de incorporación, que le serán descontados por la Habilitación de la provincia marítima de su nuevo destino, de las pagas que sucesivamente vaya cobrando.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Emilio Luanco.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas de Gran Canaria y Málaga.

Excmo. Sr.: Con esta fecha he dispuesto que el cabo de mar de puerto de 2.ª clase Juan Llorca Martínez, destinado en la actualidad en Puente-Mayorga (Algeciras), pase á prestar sus servicios á la comandancia militar de Cádiz.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para

su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Emilio Luanco.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas de Algeciras y Cádiz.

Excmo. Sr.: Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he venido en nombrar cabo de mar de puerto de 2.ª clase, al cabo de cañón y cabo de mar de 1.ª clase de la Armada, Manuel Prieto Alba, en activo servicio y perteneciente á la dotación del crucero «Río de la Plata», el cual individuo pasará á prestar sus servicios á la comandancia militar de Marina de Algeciras, previo reintegro á la Hacienda de las cantidades que correspondan por primas de enganche y vestuario correspondiente al tiempo que deje de servir, por lo que á su actual compromiso hace relación.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Emilio Luanco.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante del crucero «Río de la Plata».

Sr. Comandante militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Excmo. Sr.: Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he venido en nombrar cabo de mar de puerto de 2.ª clase, al cabo de cañón y cabo de mar de 1.ª clase y tercer condestable honorario de la Armada, en activo servicio y perteneciente á la dotación del transporte *Almirante Lobo*, Francisco Oanes Sequeiro, el cual pasará á prestar sus servicios á la comandancia militar de Marina de Santander, previo el reintegro á la Hacienda de las cantidades que correspondan por primas de enganche y vestuario correspondientes al tiempo que deje de servir, por lo que á su actual compromiso hace relación.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Emilio Luanco.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante del transporte «Almirante Lobo»

Sr. Comandante militar de Marina de Santander.

Excmo. Sr.: Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he venido en

nombrar cabo de mar de puerto de 2.^a clase, al cabo de cañón y cabo de mar de 1.^a clase, en activo servicio y perteneciente á la dotación del cañonero *Hernan Cortés*, Silveiro Granados López, el cual pasará á prestar sus servicios á la comandancia militar de Marina de Gran Canaria, previo el reintegro á la Hacienda de las cantidades que correspondan por primas de enganche y vestuario correspondientes al tiempo que deje de servir, por lo que á su actual compromiso hace relación.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Emilio Luanco.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante del cañonero «Hernan Cortés».

Sr. Comandante militar de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Vacantes en el apostadero de Ferrol, dos plazas de cabo de mar de puerto de 2.^a clase, correspondientes á la provincia marítima de Gijón, sírvase V. S. ponerlo en conocimiento de los cabos de mar de puerto de dicha clase, de la comprensión de la provincia marítima de su mando, á fin de que, si alguno de ellos desea ocupar alguna de las referidas vacantes, lo solicite en forma, entregando á V. S. la oportuna instancia, sirviéndose V. S. elevar á esta Dirección general dentro de los 20 días siguientes á la publicación de esta circular, debidamente informadas, las instancias que le sean entregadas, acompañando á las mismas, copia autorizada de la hoja de castigos del solicitante. Caso de que ninguno de los cabos de mar de puerto de 2.^a clase, de la comprensión de esa provincia marítima, quisiera ocupar alguna de las vacantes de referencia, se servirá V. S. comunicarlo á esta Dirección general, dentro del plazo á que antes se alude.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Emilio Luanco.

Señores Comandantes militares de Marina de las provincias de Ferrol, Coruña, Villagarcía, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián y Pontevedra.

Vacante en el apostadero de Cartagena una plaza de cabo de mar de puerto de segunda clase, correspondiente á la provincia marítima de Barcelona, sírvase V. S. ponerlo en conocimiento de los cabos de mar de puerto de dicha clase de la comprensión de la provincia marítima de su mando, á fin de que, si alguno de ellos desea ocupar la referida vacante, lo solicite en forma, sirviéndose V. S. elevar á esta Dirección general dentro de los veinte días siguientes á la publicación de esta Circular, debidamente informadas, las instancias que le sean entregadas acompañando á las mismas copia autorizada de la hoja de castigos del solicitante. Caso de que ninguno de los cabos de mar de puerto de segunda clase de la comprensión de esa provincia marítima, quisiera ocupar la vacante de referencia, se servirá V. S. comunicarlo á esta Dirección general, dentro del plazo á que antes se alude.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Emilio Luanco.

Sres. Comandantes militares de Marina de las provincias de Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Mallorca, Menorca é Ibiza

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 29 de enero último (D. O. núm. 23) la baja provisional por haber cumplido el 23 del mismo la edad reglamentaria para obtener su retiro el primer maquinista de la Armada D. Marcial Barros García, con destino en ese apostadero; este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 21 del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los noventa céntimos del sueldo de su empleo ó sean *doscientos veinticinco* pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la Coruña á partir de primero del corriente mes, en atención á que desea fijar su residencia en dicha capital.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de febrero de 1910.

Suárez-Valdés.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.